

El pago se efectuará de una sola vez previa realización y justificación de la actividad subvencionada.

No obstante lo anterior, aquellos beneficiarios que solicitasen el pago anticipado, deberán presentar aval en la Tesorería Regional, por el importe de la subvención, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la recepción de la orden de concesión, no siendo exigible dicha garantía cuando el beneficiario quede exonerado de su prestación en virtud de la normativa específica que le sea aplicable. En todo caso, con anterioridad al pago, deberá acreditarse estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Justificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (B.O.R.M. 130 de 7-6-86), los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a justificar la aplicación de ésta en la forma establecida en la Ley 3/90, de 15 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/91, acompañando memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento, y en cualquier caso antes del 31 de octubre, salvo que la Orden de concesión establezca otro plazo, en atención a circunstancias especiales que concurrieran en el expediente.

Junto a la memoria citada, se deberán presentar las facturas correspondientes a los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

Artículo 11. Alteración de condiciones de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados,

nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, en su caso.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario, infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos en cuanto a sus obligaciones, y en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el artículo 51 bis, de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada al mismo por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de febrero de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia
Secretaría General

2476 RESOLUCIÓN de la Secretaría General de Presidencia por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el ejercicio 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.6 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de todas las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia durante el ejercicio de 1995, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta resolución.

Murcia, a 12 de febrero de 1996.—El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

ANEXO

I. Ayudas y subvenciones sometidas a régimen de convocatoria.

A. Por Decreto 3/1995, de 23 de febrero, por el que se establecen el régimen jurídico de convocatoria y otorgamiento de ayudas y subvenciones con cargo a los créditos consignados en las siguientes partidas:

- 11.01.112A.460: A Corporaciones Locales.
- 11.01.112A.483: A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.
- 11.01.112A.490: Cooperación para la Solidaridad y el Progreso.
- 11.01.112A.481: Al Movimiento Ciudadano en la Región de Murcia.

Por Órdenes de la Consejería de Presidencia fueron concedidas las siguientes subvenciones por los importes que se señalan:

a) Corporaciones Locales.

1. Ayuntamiento de Lorca.
Publicación de un libro sobre las pedanías lorquinas: 450.000 pesetas.
2. Ayuntamiento de Lorca.
Publicación de las Actas de las Jornadas sobre municipios de amplio territorio: 400.000 pesetas.
3. Ayuntamiento de Aledo.
Representación del Auto de Reyes Magos 1995 y Auto Sacramental de "La Agonía" 1995: 500.000 pesetas.
4. Ayuntamiento de Torre Pacheco.
Fiestas patronales en honor de Ntra. Sra. la Virgen del Rosario: 500.000 pesetas.
5. Ayuntamiento de Torre Pacheco.
Restauración de molinos de viento: 800.000 pesetas.
6. Ayuntamiento de Águilas.
Automatización de las bibliotecas escolares de Águilas. Proyecto experimental para profundizar en el conocimiento y aprendizaje de las tradiciones populares: 600.000 pesetas.
7. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. I Encuentro de las Alhamas: 750.000 pesetas.
8. Ayuntamiento de Totana.
"Totana Artesana y Alfarera": 1.000.000 de pesetas.
9. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
Desfile de carrozas y comparsas con motivo de las fiestas patronales del municipio: 500.000 pesetas.

b) Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

1. Casa de la Región de Murcia en Madrid.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 1.226.736 pesetas.
2. Casa Regional de Murcia y Albacete en Barcelona.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 1.338.835 pesetas.
3. Casa Regional de Murcia y Albacete en Valencia.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 1.075.467 pesetas.
4. Asociación Murciana de Villeurbanne "Caballeros del Cid de Abanilla".
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 658.884 pesetas.
5. Casa Regional de Murcia en Palma de Mallorca.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 880.435 pesetas.
6. Centro Regional de Murcia en Sabadell.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 967.606 pesetas.
7. Casa Regional de Murcia en Canarias.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 1.188.258 pesetas.
8. Casa de la Región de Murcia en Móstoles.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 481.749 pesetas.

9. Casa de la Región de Murcia en Getafe.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 850.000 pesetas.
10. Centro Regional de Murcia "Agrupación Lorquina" en Molins de Rei.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 800.000 pesetas.
11. Casa de la Región de Murcia en Tarragona.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 586.417 pesetas.
12. Casa de la Región de Murcia en Toledo.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 540.652 pesetas.
13. Casa de la Región de Murcia en Alcorcón.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 430.967 pesetas.
14. Asociación Cultural Recreativa Tertulia del Cante Minero "Pencho Cros" Barcelona.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 511.153 pesetas.
15. Asociación Cultural Murciana Ntra. Sra. Virgen de las Maravillas en Mataró.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 546.952 pesetas.
16. Casa Regional de Murcia en Aragón.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 735.119 pesetas.
17. Asociación "Rincón Murciano" en Rosario de Santa Fe.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 802.813 pesetas.
18. Casa Regional de Murcia en Euskadi "Virgen de la Fuensanta".
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 591.821 pesetas.
19. Agrupación Folklórica de Murcia en el Vallés.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 829.700 pesetas.
20. Casa Regional de Murcia en Castellón.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 648.336 pesetas.
21. Casa Cultural de Murcia en Villeurbanne.
Gastos de funcionamiento y actividades varias: 710.339 pesetas.

c) Cooperación para la solidaridad y el Progreso.

1. Vetermón Veterinarios sin Fronteras.
Construcción de una nave industrial para la explotación intensiva de patos en "El Agustino" para aumento del aporte proteínico: 4.840.736 pesetas.
2. Asoc. Las Segovias para la Cooperación con Centroamérica.
Fortalecimiento de la organización campesina andina a través del programa de intensificación y comercialización de la producción del ganado vacuno: 3.533.259 pesetas.
3. Cruz Roja Española.
Hortícola integrado en Touba-Toul: 4.552.829 pesetas.

4. Comité Monseñor "Óscar Arnulfo Romero" de Cartagena.

Educación ocupacional para familiares de desaparecidos, detenidos y refugiados. Lima: 378.680 pesetas.

5. Fundación Paz y Solidaridad. Mejoramiento y equipamiento integral de la clínica médica de salud integral de Planes II. Chinameca: 1.062.880 pesetas.

6. Casa Santa María del Carmen. Hnas. de la Virgen María del Monte Carmelo.

Ayuda de emergencia para el Campo de acogida de desplazados en el territorio de Goma BAHIMBA 3: 1.365.896 pesetas.

d) Al Movimiento Ciudadano de la Región de Murcia.

1. Asociación de Vecinos del Ensanche Saucos.

Concurso de redacción para jóvenes de la Región. Certamen de Arte y Artesanía para mayores de 50 años de Cartagena y comarca. Tiro con arco: 575.000 pesetas.

2. Asociación de Vecinos de Castillitos.

Casa prefabricada o adquisición de material de construcción no fungible: 1.492.776 pesetas.

B. Por Decreto 4/1995, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se convocó una beca para realizar estudios durante el curso académico 1995/96 en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica) o su filial en Varsovia (Polonia), de formación en temas de la Comunidad Europea, que fue concedida con cargo a la partida 11.01.126E.480, según el siguiente detalle:

Doña Rocío Méndez Alemán: 450.000 pesetas.

Colegio de Europa en Brujas: 1.573.980 pesetas.

C. Por Orden de la Consejería de Presidencia de 29 de septiembre de 1995, se reguló la segunda convocatoria de ayudas y subvenciones de Cooperación para la Solidaridad y el Progreso con cargo a la redotación de crédito de la partida 11.01.112A.490, que fueron otorgadas según el siguiente detalle:

1. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

"Fomento apícola en el municipio Padre de las Casas". República Dominicana: 765.710 pesetas.

2. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.

Letrinización Campos de Palomino y el Cajuil. Padre de las Casas. República Dominicana: 1.536.000 pesetas.

3. Sodepaz.

Creación de un puesto de salud y dispensario en Ocotil: 2.288.145 pesetas.

4. Asociación de amigos de la República Árabe Saharaui democrática en Cartagena.

Equipamiento de hornos de panadería para los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf: 6.194.783 pesetas.

5. Ayuda en Acción.

Salud comunitaria y saneamiento ambiental en Cayambé. Ecuador: 4.143.543 pesetas.

6. Intermón.

Apoyo a meninos e meninas de la calle. Recife. Brasil: 2.500.000 pesetas.

7. Intermón.

Educación y formación profesional para chicos de la calle Cuzco. Perú: 5.000.000 de pesetas.

8. Asociación Entrepueblos de Barcelona.

Instalación de molino de nixtamal en Che Cruz: 1.769.568 pesetas.

9. Medicus Mundi.

Abastecimiento de agua en Charaña. La Paz: 3.410.885 pesetas.

10. Casa Sta. María del Carmen. Hermanas Carmelitas de la Virgen María del Monte Carmelo.

Mantenimiento de personal sanitario y medicamentos. Rilima, Ruanda: 3.712.000 pesetas.

11. Solidarios para el Desarrollo.

Puente solidario de medicamentos para farmacia popular y dispensario en Jipijapa. Ecuador: 883.336 pesetas.

12. Casa Sta. María del Carmen. Hermanas Carmelitas de la Virgen María del Monte Carmelo.

Construcción de servicios higiénicos y ayuda alimentaria para los alumnos de la Escuela Misional María Goretti con alto índice de desnutrición. Lagunas, Perú: 1.400.000 pesetas.

13. Cáritas Diocesana. Murcia.

Guardería para niños, hijos de madres solteras y trabajadoras, Colonia Planeta. Honduras: 3.744.000 pesetas.

14. Hermanas Franciscanas de la Purísima Concepción. Provincia La Inmaculada.

Centro Polivalente "Ntra. Sra. de la Esperanza". Isla de Mozambique: 3.120.000 pesetas.

15. Asociación Plataforma por la Paz en Bosnia de Murcia.

Medicinas para Bosnia. Proyecto de emergencia: 2.229.974 pesetas.

II. Ayudas y subvenciones nominativas.

A. Con cargo a los créditos nominativos previstos en el capítulo IV del programa 112A, se ha tramitado el pago de las siguientes ayudas y subvenciones:

a) Al Consejo de RTVE para fines Ley 4/84.

11.01.112A.403, para necesidad de funcionamiento, 5.000.000 de pesetas.

b) A Onda Regional de Murcia, S.A.

11.01.112A.441, para necesidad de funcionamiento 75.999.999 pesetas.

11.01.112A.442, para necesidad de funcionamiento

260.000.001 pesetas.

c) A la Fundación Mariano Ruiz Funes.

11.01.112A.484, para necesidad de funcionamiento 11.500.000 pesetas.

d) Al Instituto de la Comunicación.

11.01.112A.485, para necesidad de funcionamiento 4.000.000 de pesetas.

e) A la Real Academia de Legislación.

11.01.112A.488, para necesidad de funcionamiento 1.000.000 de pesetas.

B. Con cargo a los créditos nominativos previstos en el capítulo IV del programa 126E, se hizo efectiva la siguiente subvención.

a) Al Consejo Murciano del Movimiento Europeo.

11.01.126E.481, 3.000.000 de pesetas.